1. TITULO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE ROBÓTICA EN LA INSTITUCIÓN TÉCNICA LA MARINA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, así como velar por el bienestar de la comunidad, en especial de los niños, niñas y jóvenes del Municipio.

En nuestra Constitución Política se establecen las normas fundamentales sobre la naturaleza del servicio educativo, definido como un derecho de cada persona, garantizado por el Estado a través de un servicio público que tiene la función de regular, inspeccionar y vigilar dicho servicio; además, con el deber de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y el mejoramiento de la formación moral, intelectual y física de los educandos. En ese sentido, el Gobierno Nacional imparte políticas que aseguren la calidad de la educación en todas sus áreas —ciencia, tecnología, investigación, innovación y formación integral—, delegando en los entes territoriales la responsabilidad de crear mecanismos que permitan garantizar dicha calidad en todos los niveles.

En cumplimiento de lo anterior, la Administración Municipal, a través de su Plan de Desarrollo, ha diseñado programas orientados a brindar educación de calidad, ampliar la cobertura y ofrecer a la comunidad educativa ambientes escolares adecuados, modernos e innovadores, que fortalezcan las competencias de los estudiantes desde la educación inicial hasta la media.

El Municipio de Tuluá, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, ha venido adelantando esfuerzos conjuntos para la implementación de proyectos que fomenten la jornada única, la modernización de la infraestructura educativa y la incorporación de herramientas tecnológicas acordes con las exigencias actuales, todo ello en el marco de lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008.

En este contexto, uno de los grandes retos de la Secretaría de Educación Municipal es proveer una educación pública de calidad y pertinencia que garantice la permanencia de los estudiantes hasta concluir la educación media. Para ello, resulta indispensable fortalecer las competencias relacionadas con la tecnología y la automatización educativa, mediante la adecuación e implementación de espacios especializados de robótica que permitan el desarrollo de habilidades digitales, investigativas, analíticas y creativas enfocadas exclusivamente en el campo de la robótica educativa.

La adecuación corresponde a la realización de ajustes técnicos dentro del espacio físico existente, con el fin de garantizar condiciones apropiadas para el funcionamiento de los equipos de robótica, incluyendo soporte eléctrico, disposición técnica y organización del espacio. La implementación, por su parte, consiste en la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de hardware, software y kits tecnológicos especializados en robótica, así como mobiliario requerido para su uso pedagógico, enfocándose en el aprendizaje de desarrollo de proyectos robóticos.

El objeto contractual se limita a adaptar técnicamente y equipar un espacio ya existente con elementos tecnológicos educativos de robótica, sin involucrar obra pública, por lo que su naturaleza corresponde a la implementación de servicios especializados, siendo viable tramitarlo

bajo la modalidad de contratación directa, conforme a los principios de eficiencia, pertinencia y selección objetiva.

La ejecución de la presente contratación es oportuna, conveniente y necesaria, toda vez que:

- Fortalece competencias tecnológicas en estudiantes mediante el uso de herramientas especializadas en robótica educativa.
- Favorece el aprendizaje práctico y el pensamiento lógico secuencial mediante el diseño, programación y operación de prototipos robóticos.
- Contribuye al cierre de brechas digitales y al desarrollo de capacidades técnicas acordes con las exigencias actuales del sector educativo y productivo.
- Potencia la creatividad, la resolución de problemas y el aprendizaje autónomo mediante actividades dirigidas exclusivamente a la robótica como herramienta pedagógica.
- Incentiva la motivación escolar y el interés por carreras relacionadas con tecnología y automatización.

Una vez identificada la necesidad por parte de la Institución Educativa Técnica La Marina, se verificó en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente la inexistencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables a la adecuación e implementación de salas de robótica. En revisión del Catálogo CCE, no se encontró Acuerdo Marco de Precios vigente ni proceso centralizado que cubra la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los componentes tecnológicos requeridos. Por lo anterior, y atendiendo los estudios de mercado y cotizaciones de proveedores especializados en esta materia, la contratación debe adelantarse mediante proceso de contratación directa, con el fin de garantizar la implementación adecuada y eficiente del espacio educativo especializado.

En consecuencia, el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, debe adelantar la contratación directa para la adecuación e implementación de la sala de robótica en la Institución Educativa Técnica La Marina, en atención a la pertinencia técnica, la inexistencia de acuerdos marco aplicables y la necesidad de impulsar procesos pedagógicos basados exclusivamente en robótica educativa.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	LÍNEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	INCREMENTAR LA MEDICION DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL COMPONENTE DE EDUCACION DESDE LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE EL CUATRIENIO
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - EDUCACIÓN
3.4 SECTOR	22.- EDUCACIÓN
3.5 PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
3.6 PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	220105200
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	2
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340016
Nombre Proyecto	Mejoramiento adquisición y adecuación de los ambientes de

	aprendizaje, en condiciones de infraestructura, dotación de bienes y materiales físicos, tecnológicos, didácticos y pedagógicos, para la adecuada prestación del servicio educativo en el municipio de Tuluá
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0993
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	12 de septiembre de 2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$60.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Suministro de mobiliario, material didáctico – pedagógico, equipos tecnológicos e implementos básicos para funcionamiento de las sedes educativas

3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2025.1806
Fecha	15/10/2025
Valor	$60.000.000

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE ROBÓTICA EN LA INSTITUCIÓN TÉCNICA LA MARINA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
El contratista realizará la revisión técnica del espacio físico destinado a la sala de robótica, evaluando las condiciones dimensionales, eléctricas y funcionales para determinar los ajustes necesarios.	Revisión técnica debidamente realizada del espacio físico.	Documento con análisis de condiciones físicas, eléctricas y funcionales, registro fotográfico antes de la intervención y acta de visita técnica.
El contratista diseñará la propuesta técnica de intervención, definiendo la distribución del mobiliario, puntos eléctricos y disposición de los equipos de robótica.	Propuesta técnica debidamente diseñada.	ficha técnica del diseño, documentos con especificaciones técnicas.
Se llevará a cabo la adecuación técnica del área, mediante ajustes menores como instalación de canalizaciones, soportes técnicos, organización del espacio y adecuaciones eléctricas básicas.	Adecuación técnica debidamente realizada.	Registro fotográfico del antes y después, acta parcial o de avance de instalación eléctrica o técnica básica.
El contratista realizará la instalación de los equipos tecnológicos de robótica educativa requeridos para el desarrollo de las actividades pedagógicas.	Instalación completa de los equipos tecnológicos.	Facturas o comprobantes de adquisición, acta de entrega de equipos, fotografías de instalación.
Se instalará el mobiliario necesario para el trabajo práctico y funcional dentro de la sala de robótica.	instalación de todo el mobiliario.	Acta de entrega e instalación, fotografías de la disposición final.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista:

1. Cumplir de forma oportuna y eficiente con las especificaciones técnicas estipuladas.

2. Entregar los bienes conforme a las características técnicas ofertadas en la propuesta presentada y evaluada por el municipio
3. Entregar los bienes dentro del plazo y las condiciones previstas en el pliego de condiciones, la propuesta y el presente contrato.
4. Cumplir con la garantía de calidad propuesta en la oferta
5. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto a la calidad del mobiliario
6. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
7. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso.
8. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen durante la entrega.
9. Deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
10. Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
11. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
12. En caso de presentarse alguna inconformidad por parte del supervisor del contrato respecto a los elementos, será atendida de manera inmediata por el contratista.
13. El contratista deberá pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
14. Cumplir con todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
15. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato.

Obligaciones del Municipio de Tuluá: El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por la secretaria de educación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modifica-

ciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio **X**	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El municipio de Tuluá requiere adelantar un proceso de contratación directa, a fin de contratar la adecuación e implementación de sala de robótica en la institución educativa Técnica la Marina, por lo cual, y con el fin de establecer el precio de dicho proceso, se realiza un estudio de mercado teniendo en cuenta las siguientes características:

En el marco de la investigación realizada se pudo establecer que no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios en Colombia Compra Eficiente aplicable a la adecuación especializadas para ambientes de aprendizaje de ciencia y tecnología. En consecuencia, para la determinación de los precios y condiciones de la presente contratación, fue necesario acudir a un estudio de mercado sustentado en consultas a proveedores y en la verificación de cotizaciones disponibles, lo que permite establecer un estándar de referencia transparente y ajustado a las condiciones reales del sector, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

N° SECOP	CONCEPTO	VALOR	ENTIDAD	MODALIDAD
CONTRATO 183-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE GESTION DE TECNOLOGIA E INFORMATICA PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA	$14.864.077	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	Contratación directa
CONTRATO 113-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE GESTION DE TECNOLOGIA E INFORMATICA PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS.	$31.079.434	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	Contratación directa

Que, con el fin de determinar la existencia de antecedentes contractuales, se realizó la búsqueda de procesos previamente adelantados por la Secretaría de Educación Municipal relacionados con la adecuación e implementación de espacios de robótica educativa; sin embargo, no se encontraron contrataciones de la misma naturaleza ni con objeto similar. En consecuencia, no se anexa relación histórica de contratos, por cuanto no existen registros de procesos contractuales comparables que permitan establecer antecedentes presupuestales aplicables al presente requerimiento.

Teniendo en cuenta el presupuesto estipulado por el Municipio de Tuluá, se estipula como valor del proceso la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)** que el Municipio de Tuluá cancelará el valor total del contrato mediante un único pago, el cual se efectuará previa entregade la terminación de la implementación y adecuación de la sala de robótica, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El plazo de ejecución del contrato en mención es de diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar, que tenga formación profesional en cualquier campo y en el área del conocimiento profesional en: Administración de empresas. Los requisitos legales que debe cumplir el contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación publica a ofertar.

Persona jurídica: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, cuyo objeto social tenga relación con elaboración, instalación y montaje de proyectos tecnológicos con capacidad para contratar, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

El contratista deberá contar como mínimo con un (1) ingeniero electricista, dos (2) técnicos o tecnólogos electricistas y dos (2) auxiliares con experiencia mínima de un (1) año en instalaciones eléctricas. El ingeniero y los técnicos deberán contar con el respectivo carne o permiso expedido por la entidad competente.

9.2 Experiencia: Experiencia relacionada con el objeto del contrato mínima de dos (2) años.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	especifico	externo	ejecución	operacional	Mala calidad de los elementos instalados	Inconformidad por parte de los beneficiarios de la adecuación	1	2	3
2	especifico	externo	ejecución	operacional	Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipula-	Posible suspensión del contrato que afectaría seriamente el normal cumplimiento de	1	2	3

					das.	las funciones			
3	específico	externo	ejecución	operacional	Incremento inesperado en el costo de insumos, y mano de obra	Se puede ver afectada el presupuesto asignado para el proceso	1	2	3

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	2	Al contratista	Exigir al proponente certificados de calidad de los elementos a ofertar	1	2	3	2
2	2	Al contratista	Seguimiento permanente en la ejecución del contrato	1	2	3	2
3	2	Al contratista	El oferente debe sostener el valor de su propuesta durante la ejecución del contrato	1	2	3	2

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	NO	Entidad contratante	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la Liquidación de este	Mediante la revisión de la documentación presentada	Durante la etapa de selección
2	NO	Supervisor	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la Liquidación de este	Supervisión permanente	Durante la ejecución del proceso
3	NO	El contratista	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la Liquidación de este	Supervisión permanente	Durante la ejecución del proceso

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra.

En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales pactarán estas cláusulas en los contratos de prestación de servicios.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso no requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del referido Decreto, no es obligatoria y, por lo tanto, la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades el Municipio de Tuluá, designará un supervisor que realice el seguimiento al mismo.

13. ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del análisis de los acuerdos comerciales se deja constancia que, a la fecha, Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales (incluyen tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial), a saber: CAN (1973), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), E.U. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea, Costa Rica y Alianza Pacífico (2016). En América Latina, en número de acuerdos, Colombia ocupa el quinto lugar detrás de Chile, Perú, Panamá y México. Cabe resaltar que economías desarrolladas como los Estados Unidos y la Unión Europea tienen sistemas de preferencias arancelarias unilaterales y discrecionales como la Ley de Preferencias Andinas (ATDEA, por sus siglas en inglés) y el Sistema General de Preferencias (SGP) de la Unión Europea, que no solamente son de carácter unilateral, sino que están sujetos a revisión periódica y discrecional.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

N/A

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	MISIONAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	GLENDA YESENIA MOLINA CABEZAS	FIRMA:
CARGO	Secretario de Educación Encargada	
FECHA DE ESTUDIO	01 de diciembre de 2025	
Transcriptor	YEFERSON ACOSTA MARTÍNEZ Contratista SEM Tuluá	Vo. Bo.
Revisó	YANETH CRISTINA CAICEDO ZABALA Técnico Administrativo SEM Tuluá	Vo. Bo.
Gestión proyectos	DARIO AGUILAR LOPEZ Profesional Universitario Área Planeación SEM Tuluá	Vo. Bo.